

**Utopía del Hábitat desde la coexistencia del urbanismo y la ciudad: análisis a la
gentrificación de la Candelaria en Bogotá¹.**

**Utopia of Habitat from the coexistence of urbanism and the city: analysis of the
gentrification of La Candelaria in Bogotá**

Misael Tirado Acero²

Resumen:

La urbanización se ha convertido, sin lugar a dudas, en una de las dinámicas más importantes respecto a la construcción de ciudades y formas de pensar el territorio al interior de la sociedad contemporánea. Estamos ante un fenómeno en el que se piensa el territorio a partir de la ciudad como fin del desarrollo estructural de los territorios. Esta expansión urbana de las ciudades ha logrado absorber las dinámicas de desigualdad económica consecuencia de la lógica de “desarrollo” y transformación de las ciudades, por ende en el presente texto se analiza la forma en la que la construcción de hábitat y urbanismo, resulta obedeciendo a intereses económicos que agudizan las dinámicas de desigualdad del territorio, tomando como ejemplo el fenómeno de la gentrificación de la Candelaria como de patrimonio cultural y los matices existentes entre los habitantes de la localidad en el corazón de Bogotá.

Palabras Clave: Utopía, Habitat, Habitar urbano y rural, gentrificación, desarrollo, Ecociudades

Abstract:

Urbanization has undoubtedly become one of the most important dynamics regarding the construction of cities and ways of thinking about the territory within contemporary society.

Fecha de Recepción: 13 de junio de 2024

Fecha de Aprobación: 13 de julio de 2024

¹ El presente manuscrito es consecuencia del XV Congreso Internacional Ecociudades. Territorios resilientes para poblaciones Vulnerables. Facultad de Arquitectura – UGC. Noviembre 3 al 5 de 2021; y es producto de la investigación Ciudades Sostenibles, utopia entre la conservación y el desarrollo.

² Postdoctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia. Especialista en Evaluación Social de Proyectos. Especialista en Economía de la Universidad de los Andes. Sociólogo de la Universidad Nacional. Docente-Investigador Facultad de Derecho Sede Campus, Universidad Militar Nueva Granada. Docente-Investigador Posgrados Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, Universidad La Gran Colombia. Numero Orcid: [0000-0003-1840-1702](https://orcid.org/0000-0003-1840-1702). Correo electrónico: misaeltirado@gmail.com

We are facing a phenomenon in which the territory is thought of from the city as the end of the structural development of the territories. This urban expansion of the cities has managed to absorb the dynamics of economic inequality resulting from the logic of “development” and transformation of the cities, therefore in this text we analyze the way in which the construction of habitat and urbanism results in obeying economic interests that sharpen the dynamics of inequality of the territory, taking as an example the phenomenon of the gentrification of La Candelaria as a cultural heritage and the nuances existing among the inhabitants of the town in the heart of Bogotá.

Keywords:

Utopia, Habitat, Urban and rural living, gentrification, development, Ecocities

A modo de Introducción: Habitar y hábitat en las ciudades y sus implicaciones

Los sujetos dentro de las sociedades existen y se desarrollan no solamente en virtud de sus propios marcadores de contexto personales sino desde la influencia que resultan tener las condiciones económicas y los factores geográficos que rodean a las sociedades; es precisamente alrededor de estas condiciones que se construyen formas de interacción de los sujetos con el territorio y de los sujetos con otros sujetos, estableciendo el territorio como la base sobre la cual se cimientan las dinámicas sociales y el umbral que determina los derroteros de estas mismas. En términos más macro, esta relación de sujetos-sociedades con el territorio, determina la lógica bajo la cual se cimienta la idea de nación y con ello la necesidad de establecer fronteras y arraigos utilizando a la política, la cultura, la legalidad y la administración estatal como mecanismo amplificador de los sentidos que surgen de esta identidad de las sociedades con el territorio.

Es para esto preciso entender que los lugares o territorios existen más allá de su materialidad pura y de su geolocalización, en consecuencia, el territorio-lugar existe dentro del imaginario colectivo a partir de las relaciones que se construyen en ese espacio en concreto, es decir, esos lugares existen en virtud de la convergencia de interacciones humanas constantes sobre esa latitud y longitud. No puede confundirse la naturaleza del territorio con la construcción sociológica y común frente al territorio, por un lado, estos lugares son espacios estáticos que componen un todo dentro de los ecosistemas y en los cuales se pueden observar una serie de procesos, sean artificiales o biológicos de los cuales se puede tomar registro a partir de diversas ciencias como la geografía o la topografía, mientras que, los lugares —bajo la concepción de Marc Auge— existen en el momento en el que se establece una serie de interacciones humanas constantes y coexistentes con las condiciones del mismo territorio. (Auge 1992).

En este sentido, la categoría de hábitat que comúnmente es utilizada dentro del desarrollo teórico de la biología y demás ciencias que estudian las condiciones naturales y ecosistémicas resulta prudente dentro de esta discusión toda vez que, a pesar de que el desarrollo de las sociedades humanas esté determinado por las condiciones creadas por desarrollo tecnológico humano, esas nuevas condiciones determinan la forma de supervivencia de los individuos dentro de las sociedades y, por tanto, establece en una suerte de ecosistema artificial que incluye las formas de desarrollo humano dentro de un territorio. El habitar como el acto de existir y desarrollarse en determinado territorio no puede entenderse de manera alejada del concepto de hábitat, por tanto, las condiciones generales que rodean a los sujetos en un territorio y que delimita las formas del desarrollo de las sociedades podrán ser también entendidas dentro del concepto de hábitat más allá de las delimitaciones epistémicas que hayan planteado a las ciencias naturales frente a este término.

Con la complejización de la relación de las sociedades con el territorio, han surgido diferentes categorías de organización y nominación de los territorios que dividen las sociedades que se desarrollan en distintos territorios de otras, a partir de los conceptos de desarrollo en las diferentes esferas sociales. Es entonces que el concepto de ciudad aparece como eje central para separar el lugar donde se desprenden una serie de dinámicas que agilizan los procesos de desarrollo social de otros lugares dentro del mismo país, donde las dinámicas de desarrollo son distintas. En ese sentido, cada una de las naciones desarrolla formas diversas de relacionarse con las ciudades y a priorizar el desarrollo del Estado como institución desde estos territorios, tomando como punto de partida la concepción de ciudad (que también podría decirse, es constantemente el eje de desarrollo predilecto a la hora de pensarse la evolución de los territorios) y creando políticas de desarrollo a partir de esta concepción. Al respecto, José Luis Romero explica sobre este fenómeno de urbanización y centralización del mundo en la ciudad.

“Pero lo que más poderosamente atrajo la atención de los que querían abandonar las zonas rurales o las ciudades estancadas fue la metrópoli, la gran ciudad cuya aureola crecía en el impreciso comentario de quien sabía algo de ella, y aún más a través de los medios masivos de comunicación: los periódicos y revistas, la radio y, sobre todo, el cine y la televisión, que mostraban a lo vivo un paisaje urbano que suscitaba admiración y sorpresa”. (Romero 2001, 526)

Surge desde mediados del siglo XX en Latinoamérica una necesidad de crear ciudades que puedan responder a las condiciones de globalización imperantes dentro de las sociedades que crean una noción de un territorio global y desplazan las preconcepciones de la nación como el único territorio. En este sentido, cada ciudad -dentro de hoy un mundo globalizado- es una nueva variable a la hora de concebir los territorios y un espacio de exploración económica y

explotación cultural. Esto tiene implicaciones directas en los procesos de identidad que veníamos mencionando frente a la necesidad de habitar y la construcción del hábitat.

El concepto de ciudad dentro de cualquier territorio o Estado pasa de ser una categoría de organización territorial local para hacer una variable más dentro del concepto globalizado, por lo que la ciudad adquiere un nuevo tinte de Ciudad global, como lo sostiene Saskia Sassen:

La incorporación de las ciudades a una nueva geografía de centralidad transfronteriza también señala la emergencia de una geografía política paralela. Las grandes ciudades se han convertido en un emplazamiento estratégico no solo para el capital global, sino también para la transnacionalización de la mano de obra y la aparición de comunidades e identidades translocales (...) En este sentido, las ciudades son el escenario de nuevas formas de operaciones políticas, culturales y subjetivas (Frause y Petro 2003; Sennett 1992; Peterson 2007; King 1996). La centralidad del lugar en un contexto de procesos globales hace posible una apertura económica y política transnacional para la formación de nuevas reivindicaciones y, a partir de ahí, la constitución de nuevos derechos, un fenómeno que podría culminar en la aparición de nuevas formas de ciudadanía (Sassen 2009, 59).

Aparece una desconexión entre el desarrollo orgánico de las sociedades con relación a su territorio y la forma de organización del mismo y se establecen nuevas formas de organización territorial y de lógicas frente al territorio desde el concepto de una ciudad globalizada a servicio de los intereses transfronterizos, establecen una serie de medidas que adecuar a los espacios y la forma de vivir en ellos a partir de las lógicas de las relaciones macro globales. Esto significa que los procesos de urbanización se piensan en virtud de la reorganización de los factores geográficos y económicos desde una visión exógena de las ciudades.

Frente a estas visiones y como propone el título de esta ponencia la utopía se plantea como la tenencia y organización del territorio a partir de las necesidades propias de las comunidades que lo habitan y unas formas de desarrollo que no solamente correspondan al bien común sino en las que el entretejido social encuentre este concepto de “*Buen vivir*” (Coalición Internacional para el Hábitat - Oficina para América Latina 2017).

Estas formas de identidad dentro de las ciudades no son propias de los territorios, sino que contrarían las visiones típicas de *buen vivir*³ y atraviesan muchas de las cosmovisiones indígenas con relación a la visión en el territorio, en este sentido existen formas de construir ciudad a partir del concepto de desarrollo pluralista en el que el progreso se piensa a partir de la convergencia de visiones sociales más allá de la urbanización, la utopía y el buen vivir, siendo visiones correlacionadas en la construcción del hábitat en el entendido que la utopía es:

“Esta reformulación de la vida urbana propone mayor equidad, donde la mayoría de los habitantes logren ser felices y solidarios, generando y redistribuyendo los beneficios de la ciudad para todas y todos. Somos conscientes de los desafíos de esta aspiración de justicia social; algunos la llaman quimera o ilusión. Nosotros la llamamos utopía indispensable para otro mundo posible” (Sugranyes 2010, 72)

Sin embargo, desde la transversalización de visiones occidentales sobre el territorio colombiano se desdibujan las opciones de integración territorial que construyen ciudad desde el bienestar de los sujetos que traen los saberes ancestrales y se reduce la visión de sostenibilidad a la mera urbanización (Gudynas and Acosta 2011). Ahora bien, el bienestar en el desarrollo de la urbanización no puede ser entendido como un concepto análogo al buen vivir, el hábitat que determina las formas de relación interacción de la asociación no está solamente determinado por las condiciones geográficas, sino que está influenciado mayormente por otras dinámicas macrosociales que como regla general están determinadas por los factores económicos y los intereses que surgen a partir de estos y las clases dominantes.

Es aquí donde la utopía del buen vivir no aparece como un fin al cual apuntar desde los procesos de constitución y organización de los territorios y ciudades modernas, sino que se contenta como una contraposición a las visiones típicas de urbanización hegemónicas y así mismo se entiende estas visiones como utópicas y no como fines, toda vez que, las formas de organización siguen practicando el favorecimiento las grandes estructuras económicas implicando una alteración de los territorios a servicio de los imaginarios plasmados por estas estructuras.

Economía y gentrificación, discusiones sobre el habitar las ciudades

³ “El Buen Vivir, (...), es un concepto en construcción, bajo distintas confluencias que van desde aquellas promovidas desde la reflexión académica a las prácticas de los movimientos sociales” (Gudynas and Acosta 2011, 76)

Esta concepción de la ciudad global deja de lado una construcción de desarrollo de ciudades que obedezcan al estrecho de los lazos sociales y que, por tanto, se adecuen a los estilos de vida y formas socioculturales de cada una de las micro sociedades que existen en cada rincón de las ciudades; esto implica entender que el concepto de ciudad envuelve una serie de comunidades heterogéneas que coexisten dentro de un mismo territorio y cuyas percepciones del territorio son completamente distintas, toda vez que, sus condiciones económicas son evidentemente diferentes (Tirado 2011, 93 y ss). Para ejemplificar vale la pena hacer un ejercicio corto; basta con imaginarse cualquier calle de un sector acomodado de cualquier ciudad y comprender que aun cuando ese lugar del territorio representa la coexistencia de personas con un alto índice económico, en ese mismo territorio siguen existiendo personas en condición de habitabilidad de calle que coexisten en ese mismo espacio y que habitan la misma ciudad.

Esto significa que las formas de construcción de las ciudades siguen sosteniendo los privilegios de clases sociales con mayor poder adquisitivo, lo que implica que en un lugar pensado para un sector con amplia capacidad económica sigan existiendo personas atravesadas por varias dinámicas de desigualdad quienes también tienen derecho a habitar la ciudad, al respecto señala David Harvey:

El derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización. La libertad de hacer y rehacer nuestras ciudades y a nosotros mismos es, como quiero demostrar, uno de nuestros derechos humanos más preciosos, pero también uno de los más descuidados. (Harvey 2008, 31)

No obstante, Latinoamérica cuenta con unas condiciones específicas en la construcción del concepto ciudad-territorio, proceso que no se dio de manera paulatina, sino que se aceleró con la imposición de visiones eurocéntricas consecuencia de la conquista española, el concepto de Ciudad aparece como consecuencia del arraigo de la corona española y al mandado de la reina de reclamar el territorio. Una observación de revisionismo histórico -sí así se le quiere llamar-, esto determinó no solamente el proceso de construcción y aparición de las primeras ciudades, sino que en sumatoria consolidó una serie de construcciones arquitectónicas que al día de hoy crean una identidad general para las ciudades que en su tiempo fueron colonias de los reinos europeos como señala Romero:

La expansión periférica fue la tarea que las burguesías urbanas propusieron tácitamente a las clases señoriales, esbozando un ajuste entre dos grupos que, en rigor, funcionaban de manera distinta. Sin embargo, de allí en adelante procurarían encontrar un entendimiento y así se constituyó una sociedad feudoburguesa. (Romero 2001, 27)

Esta similitud en las construcciones comunes en las sociedades latinoamericanas como consecuencia de la impresión europea de imaginarios en la arquitectura de la colonizada Latinoamérica, establece un paradigma importante a la hora de pensar de la construcción y modernización de las ciudades, por un lado, existe el interés de preservar las construcciones que datan de más de 200 años y por el otro de construir una ciudad globalizada que atienda las necesidades transfronterizas alrededor de estas construcciones históricas y que a su vez no se desdibuje como un no-lugar con los fenómenos de migración y tránsito de las grandes ciudades (Auge 1992).

Habría que recordar que la construcción de las ciudades latinoamericanas contemporáneas dentro del escenario internacional permiten establecer imaginarios alrededor de la calidad de habitabilidad de dichas ciudades, lo que conlleva una imagen globalizada de las ciudades latinoamericanas, traduciendo en el hecho de que las ciudades parecen apuntar a exaltar los lugares que arquitectónicamente representan una mayor convergencia de personas con gran capacidad económica sobre aquellas donde habitan el grueso de las personas que siguen siendo atravesadas por una o más dinámicas de opresión. A menudo la herencia arquitectónica colonial es un rasgo predilecto para la creación de esas identidades en las ciudades de Latinoamérica.

Es necesario entender que el proceso de urbanización no es solamente una acumulación de edificaciones y recursos económicos en un determinado territorio, sino que este proceso versa también sobre la expansión de las formas de interacción de vida y entre las sociedades establecidas, significando que la organización urbana no sea un concepto que solamente se limite a las grandes ciudades, sino que puedan existir fenómenos de urbanización en espacios considerados como rurales. A partir de esta visión la sociología urbana plantea el hecho de que las características de lo rural y lo urbano obedecen más a la forma en la que se constituye y reconoce un territorio que sobre la calificación administrativa de los mismos, lo que implica que exista una constante sinergia entre los espacios rurales y urbanos indistintamente de que estén o no dentro de ciudades o poblaciones alejadas. Las concepciones amplificadas desde la urbanización comúnmente tienen que ver con el constructo de civilización que impone unas formas tecnificadas sobre el terreno del urbano, que se comprende alrededor del campo y las actividades laborales propias del mismo, el establecimiento de ciudades es un proceso en sí mismo de civilización y, por tanto, de un borrado estructural o delimitación cultural de

los referentes rurales que residían en el territorio donde se constituye la ciudad (Baigorri 1995).

Frente a esta visión de favorecimiento territorial a las clases sociales con mayor capacidad económica aparece un fenómeno cada vez más latente dentro de las ciudades latinoamericanas y general en las ciudades del mundo, siendo este lo que se enmarca en el concepto de gentrificación, lo que constituye una forma de referirse a los procesos de revitalización urbana a partir de la inversión, capacidad económica de los estratos sociales más altos, y a pasar por encima de los intereses de los estratos económicos bajos, quienes también habitan el territorio sobre el cual se apunta esa revitalización urbana (Rojo Mendoza 2018).

El concepto de gentrificación no aparece como una categoría resultante del análisis arquitectónico en las formas de composición de ciudad, sino que responde a un estudio de las condiciones sociológicas de la relación de los individuos con el territorio y de las implicaciones de la economía dentro de las concepciones de territorio, lo cual se expuso en los años 60 por Ruth Glass. En este sentido, la apertura de los mercados y la preponderancia del neoliberalismo es lo que aflora esta necesidad de determinar las formas de ciudad acorde a los intereses de una clase social y establecer formas de reapropiación territorial que obedezcan a las necesidades del capital con mayor influencia en ese territorio.

En consecuencia, analizando la constitución de Santa Fe de Bogotá como una ciudad, habrá que comprender que es de la instalación del virreinato en determinadas zonas de la ciudad - constituidas hoy como patrimonio histórico y arquitectónico- lo que modificó la relación entre la construcción de dinámicas para una comunidad y el tipo de acciones desarrolladas a partir de las condiciones del campo que rodean a las diferentes capas sociales, conllevando a que se centraran las construcciones de instituciones del poder del virreinato, y haciendo periféricas las acciones relacionadas con el campo, eliminando una coexistencia territorial entre lo urbano y lo rural principalmente en el centro histórico de la ciudad.

Las ciudades de Latinoamérica tienen un proceso distinto de gentrificación, sin embargo, para aportar al análisis y estudio crítico que se plantea desde este XV Congreso Internacional “Ecociudades”, vale la pena echar un vistazo a las condiciones particulares de la ciudad de Bogotá y comprendiendo las formas en las que se han gentrificado espacios dentro de la ciudad que son claves para el concepto de *ciudad global*, tomar como ejemplo la Candelaria como una localidad construida a partir de la conservación de edificios históricamente relevantes y la reconfiguración del territorio para responder a las necesidades de la nueva ola de gentrificación.

La reconfiguración de la Candelaria

Cuando se piensa de manera global en sector de la Candelaria en Bogotá a menudo se piensa en este territorio dentro de la concepción de centro histórico, comprendiendo la cantidad de edificios coloniales que aún existen dentro de ese territorio, y que a lo largo de diversos años los imaginarios frente a este espacio de la ciudad se han reconfigurado de diferentes formas. Es así como hasta finales de los 60 este territorio, no tenía mayor implicación en la forma de concebir la ciudad, ni había una categoría diferenciadora de este con otros lugares del centro de Bogotá, es decir estos espacios estaban habitados por personas de clase media y baja de la misma forma en la que se habita cualquier otro lugar dentro de la ciudad con las mismas condiciones socioeconómicas.

No es sino hasta la década de los setenta que se inicia un trabajo paulatino para la recuperación del territorio de la Candelaria como parte de la restructuración de los referentes históricos arquitectónicos en la ciudad de Bogotá, esto nos permite partir del hecho de que el territorio de la Candelaria dentro de la ciudad no estaba habitado por ningún grupo económico o intelectualmente privilegiado, sino que se concebía como un barrio más dentro del imaginario distrital (de Urbina González 2012).

A esta reconstrucción en los imaginarios de Ciudad de las implicaciones de la Candelaria como sector, se le sumó la aparición del marco normativo determinante a la hora de establecer la importancia de los edificios que guardan una identidad histórica y que representan un símbolo de patrimonio histórico. No es sino hasta 1991, con el artículo 72 de la Constitución Política, que se establece el deber estatal en la protección de los símbolos y construcciones que se reconozcan como patrimonio cultural y en ese sentido se inicia un desarrollo global de mecanismos jurídicos para la protección de estos.

La construcción de imaginarios alrededor de la Candelaria como sector y más adelante como localidad, se transformó a lo largo de los años como resultado de los procesos de apropiación del territorio y el interés de las clases sociales que habitaban e invertían en la localidad. Es así como a partir de los años sesenta, el interés de académicos frente a la Candelaria (que durante esas fechas se consideraba como un lugar de clase media baja) creó un interés de inversión y transformación del territorio a partir del interés en la recuperación y preservación de las edificaciones como parte del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad. Frente a la constitución actual de La Candelaria:

“La Candelaria es la localidad más pequeña de Bogotá, tiene una extensión total de 206 hectáreas, consta de 164 manzanas, no presenta suelo rural ni de expansión, constituyendo el 0,44 % del suelo urbano de la ciudad. Allí reside el 0,33% de la población de la ciudad, es decir 24.000 habitantes aproximadamente; que según la

distribución del uso residencial del año 2012, el 0.51% pertenece al estrato 1; el 67% al estrato 2 y el 33% al estrato 3” (Bustos Núñez 2018, 112).

Es a partir de la ley 9 de 1989 que se determinan una serie de lineamientos para establecer una reforma urbana que determine las medidas adecuadas para la conservación de las edificaciones con alto valor histórico y arquitectónico, lo que suscita una dicotomía entre el derecho de la propiedad de las personas que históricamente residieron en esta localidad y las intervenciones de instituciones e inversionistas para establecer planes de articulación tras el rescate del patrimonio arquitectónico histórico, por ende cobra importancia en este análisis, el desarrollo del concepto de la función social de la propiedad privada que se consolida con la conceptualización constitucional frente a las características de esta función en la sentencia de la Corte Constitucional:

“La función social de la propiedad presenta diversas y matizadas caracterizaciones, las cuales están determinadas por la naturaleza de los bienes, su clase, y la entidad que es titular de los derechos que de ella emanan, así como también por la posición económica de las personas que la poseen. La función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad” (Sentencia C-595/99).

Ahora bien, el desarrollo de este interés común o interés general a partir de la necesidad de preservación de las propiedades arquitectónicas, implica por sí mismo una transformación y la forma en la que se leen estas construcciones y el metalenguaje que se desarrolla a la hora de establecer lo que se caracteriza como patrimonio o lo que puede llegar a ser otra construcción más dentro del escenario, para este caso de la localidad la Candelaria. En esta misma línea de análisis y frente al patrimonio, es preciso estudiar sus implicaciones

“El patrimonio reformulado que considere sus usos sociales, no desde una mera actitud defensiva, de simple rescate, sino con una visión más compleja de cómo la sociedad se apropia de su historia, puede involucrar a nuevos sectores. No tiene por qué reducirse a un asunto de los especialistas en el pasado: interesa a los funcionarios y profesionales ocupados en construir el presente, a los indígenas, campesinos, migrantes y a todos los sectores cuya identidad suele ser trastocada por los usos hegemónicos de la cultura.” (García Canclini 1999, 25)

Así como aparece una categoría de patrimonio, surge también la dinámica sobre lo patrimonial y lo que se considera susceptible de la protección estatal, esta discusión no resultó tan problemática a la hora de establecer la salvaguarda de algunos elementos culturales determinados (Fracasso 2016), mientras que frente a las disposiciones empleadas

con relación a las edificaciones destinadas para vivienda que cuentan con un importante valor histórico requiere sopesar la categoría de lo patrimoniable junto con sus implicaciones dentro del interés general con el derecho a la propiedad y las personas que habitan determinado sector y su derecho a la ciudad tal como lo expone en apartados anteriores David Harvey.

La disputa entre conservación y garantía del derecho a la propiedad que durante los últimos años se ha hecho constante la localidad de la Candelaria, establece una dinámica de no-lugar en el territorio en el cual hay una pérdida de arraigo entre las personas que clásicamente habitaban este sector y los planes de reestructuración y conservación del patrimonio arquitectónico dentro de la localidad (Auge 1992). En 1994 el gobierno nacional dicta el Decreto 678 en el cual se reglamenta el tratamiento y la conservación del Centro Histórico en la ciudad de Bogotá, estableciendo una serie de disposiciones y atribuciones a las autoridades administrativas para la organización y reconfiguración del territorio de la Candelaria; es por esto que a lo largo del decreto se desarrollan una serie de descripciones sobre los componentes y formas de arquitectura dentro del concepto de patrimonio histórico y arquitectónico, dejando abierta la conservación a una forma de preservar los componentes de la ciudad e integrarlos a los requerimientos de las nuevas dinámicas urbanas, alrededor de las viviendas reconocidas como bienes de interés cultural (de Urbina González 2012).

Ahora bien, más allá de las limitaciones y mandatos jurídicos legales frente a la organización del territorio, existe un interés político que orbita alrededor de la construcción de ciudades y en los procesos de urbanización, estos intereses no son solamente locales y nacionales, sino que también internacionalmente (re) plantean las formas de pensar el territorio global (retomando el concepto de ciudad global). Es por eso que, a partir del 2015, la Organización de Naciones Unidas, contemplando la multiplicidad de actores internacionales, establece una agenda general para los países buscando equiparar las condiciones que separan el desarrollo de los Estados. En consonancia la Agenda 2030 despliega los objetivos de desarrollo sostenible⁴ - sucesores a los objetivos del milenio-, los que en materia de ciudades y urbanización crean lineamiento general para pensar y reestructurar la ciudad, así como formas de organización del territorio, donde en el ODS 11 “*Ciudades y comunidades sostenibles*” se resaltan las siguientes metas:

“11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

⁴ También entendidos como ODS

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles” (Departamento Nacional de Planeación 2015)

Podría entenderse entonces que estos lineamientos internacionales se encaminan a la creación de sistemas que den conciencia a la apropiación, protección, sostenibilidad y habitabilidad de los territorios urbanos y que se considere dentro del desarrollo la necesaria coexistencia de los territorios rurales, lo cual constituye un impacto directo en la forma de crearse políticas de gobernanza sobre los territorios y establece a su vez la necesidad de crear un espacio de equilibrio para el desarrollo y la integración (Tirado 2011, 115 y ss). Por ende la apuesta en el plan de desarrollo territorial en la ciudad de Bogotá de establecer un enfoque de aplicación a la mejora territorial que corresponda con la necesidad diferencial de las diversas comunidades y minorías que coexisten dentro del territorio, así como las características típicas de cada una de las localidades y sus condiciones territoriales y biofísicas.

Esta forma de pensar o repensar los territorios evidencia paradigmas de las localidades y sus procesos de urbanización en lo local, distrital y regional. Por esta razón, el último plan de desarrollo territorial plantea la necesidad de crear una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente. (Concejo de Bogotá D.C. 2020)

La coexistencia de la conservación y el desarrollo urbano establece un escenario donde la preservación existe únicamente nutriendo el interés de los imaginarios frente a las construcciones históricas (como unidades de vivienda o edificios dentro del territorio de la Candelaria) y no la composición general de estructuras arquitectónicas que cuentan una serie de historias dentro del territorio; el crecimiento del sector universitario, turístico y económico, ha creado nuevas demandas en el desarrollo del territorio de la Candelaria y asimismo, ha promovido la creación de nuevos negocios que respondan estas necesidades ubicados dentro de las estructuras de lo que ha sido considerado como parte del patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad (Manrique Gómez 2013).

Sin embargo, estas construcciones coloniales cada vez más habitadas por universitarios y comerciantes de la zona, sigue ocupando los niveles de estratificación para vivienda inferiores al estrato 3, implicando así que se le apliquen una serie de beneficios de vivienda para los habitantes y comerciantes del sector y estableciendo unas lógicas de estructuración urbana que obedecen a los intereses de los sectores con mayor poder adquisitivo en el territorio, materializando así el fenómeno de la gentrificación en el centro histórico:

“La Candelaria que conocen los turistas, los estudiantes y trabajadores del ámbito comercial o institucional es principalmente el microespacio turístico y universitario. A diferencia del sur de La Candelaria, sector residencial, con baja influencia de población flotante.” (Bustos Núñez 2018, 108)

Frente a la ocupación de las propiedades del centro histórico para actividades afines a las tendencias comerciales del sector, en contraste con la preservación de las construcciones, se ha anotado:

“A partir de datos del Observatorio Inmobiliario Catastral (Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, 2010), Óscar Alfonso (2011) logra determinar que un inmueble en el Centro Histórico de Bogotá, declarado como de conservación arquitectónica (es decir, categoría B dentro del Decreto 678 de 1994), incrementa en más de un 3% sus posibilidades de deterioro, respecto a otros bienes del sector. Si tenemos en cuenta que la mayoría de los bienes del sector histórico son de conservación arquitectónica, el indicador diseñado por el economista —que incluye como variables la categoría de tratamiento, el uso económico del activo, la vetustez y el aprovechamiento del suelo— estaría evidenciando que, de hecho, el decreto estaría ayudando a los procesos de deterioro.” (de Urbina González 2012, 56)

Podría decirse -como ya se había acotado- que, el proceso de gentrificación que atraviesa el centro histórico es algo que no solo se da a pesar del decreto, sino que también ha contado con un favorecimiento normativo desde las categorías amplias como la de conservación y adecuación a las dinámicas urbanas en el centro de la ciudad. Los conceptos como el derecho a la ciudad plasmados por David Harvey parecen desvanecerse en estas formas de gentrificación de la Candelaria, las formas típicas de interacción del entramado social como las tiendas barriales y las formas de acción colectiva y comunitarias tienden a desaparecer ante el crecimiento de establecimientos de comercio tales como bares y gastrobares o franquicias de bienes de lujo (Manrique Gómez 2013).

Los proyectos de construcción de vivienda urbana es decir la demanda de los sectores universitarios evidencian el creciente interés de los grupos inmobiliarios frente a la Candelaria como territorio, lo que implica que, más allá de la existencia de limitantes normativos y administrativos para la compra de bienes considerados como patrimonio arquitectónico e histórico, existen unas dinámicas constantes que alteran las formas de construcción de sociedad y el territorio alrededor de estas viviendas, lo que sí bien no significa una amenaza directa a las propiedades arquitectónicas, sí crea una serie de riesgos frente a los cambios en los paradigmas de urbanismo que se construyen alrededor de estas (Jaramillo 2015) y donde la Utopía del hábitat sigue siendo una constante, ya que la coexistencia entre lo urbano y lo rural, y la consecuente materialización del mundo normativo o de la política pública, no necesariamente cumple sus preceptos en la realidad social.

Conclusiones

La creación de dinámicas de urbanismo de la Candelaria determinados por los sectores financieros con mayor capacidad de influencia establecen una dicotomía de lugar y no-lugar, por una parte se estructura el territorio a partir de una amplia oferta de bienes comerciales atrayendo a la población al sector a partir de la oferta comercial mientras se desdibujan las dinámicas propias de las comunidades que habitan dentro del sector y que requieren una conformación del territorio distinta que les permita existir en el lugar más allá del perfil de consumo y arraigar formas de comunidad y lenguajes colectivos.

Parece entonces que hay visiones distintas en la construcción de ciudad que no se aproximan a las plasmadas en los planes de gobierno distritales, en las normativas de conservación, en los proyectos de desarrollo urbanístico y en capacidad de decisión sobre el territorio mismo. Las construcciones alrededor del territorio, desde el entramado social y los planes de urbanización, parecen tener fines completamente distintos.

Existe entonces una deuda con las comunidades para que la construcción de una ciudad global permita establecer un espacio de intercambio cultural transfronterizo y no sé de a costas de la invisibilización de las comunidades como consecuencia de las acciones de urbanización altamente influenciada por los sectores financieros y económicos con mayor presencia en el territorio.

Todo esto podría ser pensado siempre que en las formas de pensarse la ciudad y estructurar los conceptos de ciudad, exista un lugar de convergencia para las visiones de la arquitectura, las ingenierías, el derecho, la sociología y un espacio escucha activa para adecuar estos planes a las dinámicas propias de cada una de las sociedades asentadas en los territorios e intervenir

proactivamente. Esta premisa implica la unificación, siquiera contextualmente, de los conceptos aplicados a los territorios relacionados con la ciudad, las formas de habitar y la garantía del derecho al hábitat dentro de las ciudades.

Bibliografía

Auge, M. (1992). Los «no lugares» espacios del anonimato: Una antropología de la Sobremodernidad. Barcelona (España): Editorial Gedisa, S.A.

Baigorri, A. (1995). Hipótesis sobre las dificultades de mantener la separación epistemológica entre Sociología Rural y Sociología Urbana en el marco del actual proceso de urbanización global. V Congreso Español de Sociología. Granada.

Bustos Núñez, L. P. (2018). Políticas de renovación urbana y las transformaciones socio-espaciales en la localidad de La Candelaria, Bogotá. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Coalición Internacional para el Hábitat - Oficina para América Latina. (2017). Utopías en construcción: Experiencias latinoamericanas de producción social del hábitat. México: Misereor.

Concejo de Bogotá D.C. (2020). Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Bogotá D.C.

de Urbina González, A. (2012). El Centro Histórico de Bogotá “de puertas”: ¿el deterioro del patrimonio al servicio de la gentrificación? Cuadernos de vivienda y Urbanismo, 46-69.

Departamento Nacional de Planeación. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.ods.gov.co/es>: <https://www.ods.gov.co/es/objetivos/ciudades-y-comunidades-sostenibles>

Fracasso, L. (2016). XIV Coloquio Internacional de Geocrítica: Las utopías y la construcción de la sociedad del futuro. Lo “patrimoniable”: utopías concretas, prácticas artísticas y hábitat popular y hábitat ancestral contemporáneo (Ponencia). Barcelona: Universitat de Barcelona.

García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del patrimonio cultural. Patrimonio etnológico: nuevas perspectivas de estudio, 16-33.

Gudynas, E., & Acosta, A. (2011). La renovación de la crítica al desarrollo y el buen vivir como alternativa. Utopía y Praxis Latinoamericana, 71-83.

Harvey, D. (2008). Derecho a la ciudad. New left review, 23-39.

Jaramillo, S. (Agosto de 2015). I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Repensando la noción de gentrificación en America Latina a partir del caso de Bogotá. Buenos Aires, Argentina.

Manrique Gómez, A. S. (2013). Gentrificación de La Candelaria (Bogotá D.C). Agentes y estrategias intervinientes - Tesis Magister. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia: Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Geografía.

Manrique Gómez, A. S. (2013). Gentrificación de La Candelaria: reconfiguraciones de lugar de residencia y consumo de grupos de altos ingresos. Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía, 22(2), 211-234.

Rojo Mendoza, F. (2018). La gentrificación en los estudios urbanos: una exploración sobre la producción académica de las ciudades. Cad. Metropole, 18(37), 697-719.

Romero, J. L. (2001). Latinoamérica: Las ciudades y las ideas. Argentina: Industria Gráfica Argentina.

Sassen, S. (2009). La ciudad global: introducción a un concepto. En Las múltiples caras de la globalización (págs. 50-62). Barcelona: BBVA - Turner.

Sentencia C-595/99 (Corte Constitucional de Colombia 1999).

Sugranyes, A. (2010). El derecho a la ciudad. Praxis de la utopía. Habitat y sociedad, 71-79.

Tirado, M. (2011). El esclavo frente al espejo de la “modernidad” o su autocolonialismo. Bogotá: UMNG – Legis S.A